

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IMBRIUM INVERSIONES,
S.I.C.A.V., S.A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en Madrid, Calle Castelló, 74, el día 4 de septiembre de 2017, a las 09:00 horas en primera convocatoria, y el siguiente, día 5 de septiembre de 2017, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación del Balance de Fusión.

Segundo.- Aprobación del Proyecto Común de Fusión entre OLABODE INVERSIONES, SICAV, SA, como Sociedad Absorbente e IMBRIUM INVERSIONES, SICAV, S.A., como Sociedad Absorbida.

Tercero.- Aprobación del informe de los administradores sobre el proyecto común de fusión.

Cuarto.- Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad OLABODE INVERSIONES, SICAV, SA, como Sociedad Absorbente e IMBRIUM INVERSIONES, SICAV, S.A., como Sociedad Absorbida, de acuerdo con el Proyecto de fusión.

Quinto.- Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Sexto.- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General. Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como solicitar de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío todos los documentos antes referenciados.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que con fecha 28 de julio de 2017 se han insertado en la página web de la Entidad Gestora de la Sociedad, www.march-am.com, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, el texto íntegro de los siguientes documentos:

- a) Proyecto Común de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. (Insertado desde el día 11 de julio de 2017)
- b) Informe de los Administradores de cada una de las Sociedades sobre el Proyecto de Fusión.
- c) Informe del experto independiente sobre el Proyecto de Fusión.
- d) Cuentas Anuales, Informe de Gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades implicadas en la fusión con sus respectivos informes de los auditores de cuentas.
- e) Balance de fusión de cada una de las Sociedades implicadas en la fusión, verificados por los Auditores de Cuentas e informes de éstos.

- f) Texto íntegro de los estatutos sociales de las dos Sociedades que participan en la fusión.
- g) Identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se reproducen a continuación las menciones del Proyecto de Fusión:

1.- Denominación, tipo social y domicilio de las sociedades que se fusionan, así como los datos identificadores de la inscripción de aquéllas en el Registro Mercantil.

a) Sociedad absorbente:

OLABODE INVERSIONES, S.I.C.A.V., S.A.

Domicilio social: Calle Castelló nº 74, Madrid.

Inscripción: Registro Mercantil de Madrid, al tomo 32.019, folio 161, hoja M-576118.

Nº Identificación fiscal: A-86952488.

b) Sociedad absorbida:

IMBRIUM INVERSIONES, S.I.C.A.V., S.A.

Domicilio social: calle Castelló nº 74, Madrid.

Inscripción: Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.274, folio 64, hoja M-268632.

Nº Identificación fiscal: A-82811340.

2.- Tipo de canje de las acciones y procedimiento de canje.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la IIC Absorbida y el valor liquidativo de la IIC Absorbente.

Para el cálculo de la ecuación de canje definitiva, se tomarán los valores liquidativos y número de acciones en circulación de las IIC Absorbida y Absorbente del día inmediatamente anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión.

La ecuación de canje garantizará que cada accionista de la IIC Absorbida reciba un número de acciones de la IIC Absorbente de forma que el valor de su inversión no sufra alteración alguna en el momento de la efectividad de la Fusión.

El canje se llevará a cabo con arreglo a la ecuación resultante y, en todo caso, una vez cumplidos los trámites y plazos legalmente previstos en la LIIC, en el RIIC y artículo 44 de la LME.

Los picos de las acciones de la IIC Absorbida que representen una fracción de acción serán adquiridos por la IIC Absorbente a los accionistas de la IIC Absorbida al valor liquidativo de ésta última correspondiente el día inmediatamente anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión. En ningún caso el importe en efectivo excederá del 10% del valor liquidativo de las acciones conforme al artículo 36.1.a) del RIIC.

El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones que la IIC Absorbente pudiera tener en autocartera. En lo que no fuera suficiente, se realizará con cargo a capital no emitido y, si ello tampoco resultara suficiente, se acordará una ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijarán, en su caso, unos nuevos capitales estatutarios inicial y máximo. A fecha de formulación del presente Proyecto, no está previsto que sea necesaria una ampliación de los capitales estatutarios para atender el canje.

La diferencia entre el patrimonio de la IIC Absorbida y el valor nominal de las acciones entregadas en canje se considerará como prima de emisión.

Las acciones de la IIC Absorbida que se encuentren, en su caso, en autocartera en el momento del canje, no acudirán a éste y quedarán amortizadas.

3.- Aportaciones de industria y prestaciones accesorias.

La Fusión no incide sobre las aportaciones de industria o prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida y Absorbente y no se otorgará compensación alguna a los accionistas de ninguna de ellas.

4.- Derechos especiales.

No existen en las Sociedades Absorbida y Absorbente titulares de acciones de clases especiales o de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de las acciones. Por ello, no se otorgarán derechos especiales ni se ofrecerán opciones de ningún tipo a ninguna persona como consecuencia de la Fusión.

5.- Ventajas en la sociedad absorbente.

No se atribuirán ventajas de ningún tipo a los expertos independientes que intervengan en la fusión, ni a los administradores de las sociedades implicadas en la fusión.

6.- Fecha de participación de las acciones que se entreguen en canje en las ganancias sociales de la sociedad absorbente.

Las acciones de la Sociedad Absorbente que serán entregadas a los accionistas de la Sociedad Absorbida en canje por sus acciones en ésta, darán derecho a participar en las ganancias de la Sociedad Absorbente desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de Fusión.

7.- La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables por la Sociedad Absorbente, será la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

8.- Los estatutos de la sociedad resultante de la fusión.

No resultará modificado el texto vigente de los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente.

9.- La información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmita a la sociedad resultante.

Las Sociedades involucradas en la fusión valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidos en la normativa aplicable a las IIC, y en concreto, sin ánimo limitativo, la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la CNMV sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Instituciones de Inversión Colectiva, en sus sucesivas modificaciones.

10.- Las fechas de las cuentas utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

Se considerarán como balances de fusión los cerrados por las sociedades implicadas en la fusión a 31 de diciembre de 2016.

11.- Consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.

La fusión no tendrá consecuencias sobre el empleo, ya que las Sociedades que se fusionan no tienen empleados.

Tampoco tendrá impacto alguno en los órganos de administración, ya que se mantendrá la composición del Consejo de la Sociedad Absorbente, sin perjuicio de las decisiones que pueda adoptar, en su caso, la Junta general de accionistas, ni ninguna incidencia en la responsabilidad social de las Sociedades, al no desarrollar iniciativas específicas en este ámbito.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable.

En Madrid, a 31 de julio de 2017. D^a. Cristina Gómez de Segura Portero, Secretaria del Consejo de Administración.